

H.B. Rechazo Amparo Ley de Promocion .



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

NOMBRE: H.B. Rechazo Amparo Ley de Promocion.

TIPO: Proyecto de Declaracion.

AUTOR: Diputado H. Babolene

COAUTORES:

BLOQUE: **DEMÓCRATA**

TEMA: Ponemos a consideracion de Los Señores Diputados el siguiente Proyecto de Declaracion repudiando el Rechazo al Amparo presentado por la Camara de Comercio de San Rafael a la Ley de Promocion Industrial.

Nº DE EXPEDIENTE:

FOJAS:

FECHA DE PRESENTACION

H.B. Rechazo Amparo Ley de Promocion .



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

Honorable Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de Declaración, que desde el bloque del Partido Demócrata se considera totalmente injusto el rechazo por parte de la Corte Suprema de Justicia de La Nación al amparo presentado por la Cámara de Comercio de San Rafael, con relación a la extensión a la ley de promoción otorgada a las provincias vecinas, por el Decreto 699/10.-

FUNDAMENTOS

La Ley de Promoción otorgada a las provincias vecinas (San Juan, San Luis, Catamarca y La Rioja) es un duro golpe para todos los mendocinos, ya que seguiremos perdiendo puestos de trabajo y empresas que se mudarán a esas Provincias por los descuentos impositivos otorgados por esta ley.

Que la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazando el amparo de la Cámara de Comercio de San Rafael, provoca a la provincia de Mendoza perjuicios irreparables.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA DECLARA

Art. 1º: Repudiase en todos sus términos el rechazo del amparo presentado por la Cámara de Comercio de San Rafael en relación a la presente, concedida por el

H.B. Rechazo Amparo Ley de Promocion .



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

Decreto N° 699/10 respecto a la Ley de Promocion otorgada a las Provincias vecinas, realizado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Art. 2º: De forma.